

## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Familia Viña del Mar; Traslaviña 145, Viña del Mar. En causa RIT C-2084-2025, sobre AUMENTO ALIMENTOS MAYORES caratulada "VILLALOBOS / VILLANUEVA", se ordenó notificar por aviso extractado demanda y su proveído a JOSÉ FRANCISCO VILLANUEVA TORRES, RUT 5.209.195-0, domicilio desconocido. Demandante: PATRICIA DEL CARMEN VILLALOBOS VILLACURA, RUT 9.834.236-2, domiciliada en 2 Poniente N° 280, Depto. 132, Viña del Mar. El tribunal tiene por admitida a tramitación demanda de aumento de alimentos mayores. Traslado. Vengan las partes a audiencia preparatoria a la que deberán comparecer personalmente, sin perjuicio de la asistencia de sus respectivos apoderados, afectándole a quien no concurra las providencias que en ella se dictaren, sin nueva notificación y bajo los demás apercibimientos legales. Sin perjuicio, conforme al artículo 60 bis de Ley N°19.968, se autorizará la comparecencia voluntaria de las partes a las audiencias por videoconferencia, siempre que la parte cuente con los medios idóneos para ello, dicha autorización no será extendida para su abogado(a), testigos, peritos y para aquellos intervinientes que deban efectuar declaración de parte, los cuales deberán comparecer personalmente sin excepción. La parte demandada deberá contestar la demanda por escrito, con al menos 5 días de antelación a la fecha de la audiencia decretada. Se apercibe a las partes que deberán comparecer patrocinadas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y en caso de no tener recursos para contratarlo, podrá concurrir a alguna de las Instituciones que presten asesoría jurídica gratuita, con al menos 10 días de anticipación a la fecha de audiencia, bajo apercibimiento de desarrollar la audiencia sin su presencia, sin perjuicio de designar abogado patrocinante en el momento que estime pertinente. Se ordena a la demandada concurrir a la audiencia preparatoria con antecedentes que sirvan para determinar su patrimonio y capacidad económica. En el evento de que no disponga de tales documentos, acompañará, o extenderá en la propia audiencia, una declaración jurada, en la cual dejará constancia de su patrimonio y capacidad económica. Con fecha 3 de marzo de 2026, se resuelve lo siguiente: se reprograma la audiencia preparatoria para el DÍA 19 DE MAYO DE 2026, A LAS 08.30 HORAS. Se ordena la notificación por avisos respecto del demandado.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MGBDBXMTMJX